



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2026 de fecha 04 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-007/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 135/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 26/2022 Y OTROS, PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, CON ID N° 421.369.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 851/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de junio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 267/2026, de fecha 01 de junio de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 135/2024, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, con ID N° 421.369; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 076-008/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., formalizándose a través del Contrato N° 135/2024, suscrito, en fecha 24 de mayo de 2024;

Que, por Nota de fecha 19 de marzo de 2026, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 24 de mayo de 2027, del Contrato N° 135/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 061/2026, de fecha 21 de abril de 2026, identificado como Expediente MEM-7144-2026-000061, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 24 de mayo de 2027, del Contrato N° 135/2024, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTI
ABG

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2026 de fecha 04 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-007/2026

Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, manifestando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a la ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023, los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes del IPS; por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios”*;

Que, por Providencia de fecha 30 de abril de 2026, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno, en el marco invocado para proseguir con los trámites necesarios para la extensión de vigencia del Contrato N° 135/2024;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 188/2026, de fecha 08 de mayo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato sobre la ampliación de vigencia del Contrato N° 135/2024; hasta el 24 de mayo del 2027, suscripto con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 159/22, ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS AD REFERÉNDUM 2023, ID. 421.369, Resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato”*;

Que, a la fecha el Contrato, se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *“...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIÁS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2026 de fecha 04 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-007/2026

conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 30 de abril de 2026 y del Memorando DOP/DCS/N° 267/2026, de fecha 01 de junio de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 135/2024, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, con ID N° 421.369, extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 24 de mayo de 2027.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato mencionado, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2026 de fecha 04 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-007/2026

la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIÁS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.